



INFORME N° 02
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

BULNES, Agosto de 2018

DE : SR. DAVID SANCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
A : SR. JORGE HIDALGO OÑATE / ALCALDE
A : SRA. MARCELA RIVERA HERMOSILLA / ADM. MUNICIPAL
A : SRES. HONORABLES CONCEJALES (6)
Sra. THELMA GUZMAN ASENCIO, Sr. MAX PACHECO PALMA
Sr. NELSON CAMPOS GUTIERREZ, Sr. JUAN PABLO ROA SANCHEZ
Sr. IVAN SAN MARTIN MOLINA, Sr. OSCAR TRONCOSO STUARDO
A : SR. RICARDO SOTO TORRES / SECRETARIO MUNICIPAL

De conformidad al Art. 29° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las modificaciones incorporadas por la Ley N° 19.602, la Unidad de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 2° Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados.

El presente informe está referido al estado de avance del ejercicio presupuestario correspondiente al periodo Abril a Junio del año 2018, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal.

El desglose que a continuación se expresa es por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. Para mejorar los tiempos de entrega la información para la elaboración del presente informe fue solicitado por el Sr. Alcalde a través del Memorándum Nro. 075/2018 del 05-07-2018, pese a esto, y a otorgar un plazo prudente, la información por parte de las unidades llegó fuera de plazo e inconclusa (Hasta 14 de Agosto) (salvo DESAMU que fue quien cumplió), por lo que, para no retrasar se elaboró con lo tenido a la vista y revisiones anteriores realizadas por esta dirección de control.

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

DAVID SANCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-
Distribución: - La indicada - Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2018

DAVID SANCHEZ AVALOS
Director de Control



1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro resumen se muestran los ingresos percibidos en el 2° trimestre del 2018, clasificados por subtítulo:

SUBTITULO	PRESU- PUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUES -TO VIGENTE (M\$)	PERCIBI- DO (M\$)	SALDO PRESU- PUESTARIO (M\$)	AVANCE %
03. Tributo sobre el uso de bienes y realización de actividades	995.000	995.000	549.705	445.295	55
05. Transferencias corrientes	153.000	289.321	103.241	186.080	36
06. Rentas de la propiedad	48.000	48.000	21.089	26.911	44
07. Ingresos de operación	70.000	70.000	47.718	22.282	68
08. Otros ingresos corrientes	3.074.000	2.808.504	1.305.926	1.502.578	46
10. Venta De activos no financieros	15.000	15.000	0	15.000	0
12. Recuperación de prestamos	6.000	6.000	2.953	3.047	49
13. Transferencias para gastos de capital	11.000	11.000	3.568	7.432	32
15. Saldo inicial de caja	0	171.070	0	171.070	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	4.372.000	4.413.895	2.034.200	2.379.695	46

Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de junio de 2018 fueron de M\$2.034.200.- alcanzando un nivel de ejecución de 46% de los ingresos presupuestados para el año. En el periodo hubo aumentos al presupuesto inicial de ingresos en M\$41.895, por lo que, el presupuesto de ingresos vigente al 30 de Junio de 2018 quedó determinado en los M\$4.413.895. A la fecha de análisis, de acuerdo al comportamiento podemos decir que estadísticamente deberíamos llevar M\$2.206.948 como ingreso percibido y solo llevamos M\$2.034.200, por lo tanto, de enfrentar todos los gastos presupuestarios estaríamos en un Déficit de M\$172.747.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Aún no se realiza el castigo de créditos incobrables en los ingresos por percibir. La elaboración de un catastro efectivo de morosos y las acciones de cobro ha sido solicitada por la administración, pero a la fecha no se ha evidenciado la entrega y registro contable correspondiente.

Realizando un análisis de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y Realización de Actividades

- 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$136.280.- (25% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Como segundo pilar fundamental en nuestro presupuesto, al 31.03.2018 existe una ejecución del 40% del subtítulo. Dentro de estas partidas están las Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes. En este contexto de acuerdo a la información proporcionada por el SII a través de sus archivos enviados al Municipio, en la actualidad es factible desglosar y notificar a todos los contribuyentes que tienen giros susceptibles del cobro de patente municipal de acuerdo al artículo 23 de la ley de rentas municipales. Por lo tanto, se requiere que se realicen las inspecciones necesarias y el cobro correspondiente cuando procesa. Entre estas están las patentes de empresas o sociedades de inversiones que en la actualidad no están pagando la patente correspondiente y pueden generar una buena fuente de ingresos.

Dentro de este ítem es necesario introducir una modificación presupuestaria en la cuenta 03.01.999 la que tiene un ingreso de M\$5.281 no considerada.

- 03.02.- Permisos y Licencias; M\$324.930.- (59% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Primer pilar en ingresos propios. Su 68% de ejecución se determina porque la gran cantidad de permisos de circulación son pagados en el mes de marzo y agosto de cada año. Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que a la fecha generaron un ingreso de M\$35. Este monto podría ser incrementado si se cambian la forma de reserva y pago simultaneo de las licencias de conducir (Se planteó y sugirió a la Dirección de tránsito y se encuentra sujeto a modificación y/o contratación de nuevos software) y aumento de las horas del medico del psicotécnico.

05.- Transferencias Corrientes

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$103.241.-

La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. A la fecha alcanza a un 36% de ejecución. Rendir a tiempo es importante para que los organismos estatales puedan realizar las remesas necesarias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Nótese en este grupo de cuentas que la 05.03.004 y la 05.03.999 se ha mantenido invariable en el año en curso, sin movimiento e ingresos correspondientes. Lo que puede estar generando un ingreso sobreestimado en a lo menos M\$100.000.-

07.- Ingresos de Operación

- 07.01.- Venta de Bienes; M\$39.630.- (79% de ejecución y representa un 83% del Título de acuerdo a lo percibido)

Estos montos podrían ser aún mas, se se generan las instancias de supervisión e inspección de permisos de edificación, por construcciones considerables y nuevas que a la fecha no están pagando el correspondiente derecho municipal según ley de construcción y urbanismo y de acuerdo a ordenanza municipal vigente.

08.- Otros Ingresos Corrientes (Correspondiente al 64% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2018 al 30 de Junio de 2018).

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$67.898.- (5,2% del total título en comparación con los ingresos percibidos)
Cuenta que lleva un 43% de ejecución.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$1.225.055.- (93% del total Título) y cuyo monto representa un 60% de lo percibido en total al 30-06-2018.

Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra nuestra dependencia del FCM.

A modo ilustrativo se presenta la dependencia al F.C.M histórica:

<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS 2015</i>	Miles de \$
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	3.303.919
INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS	2.127.991
DEPENDENCIA	64.41%

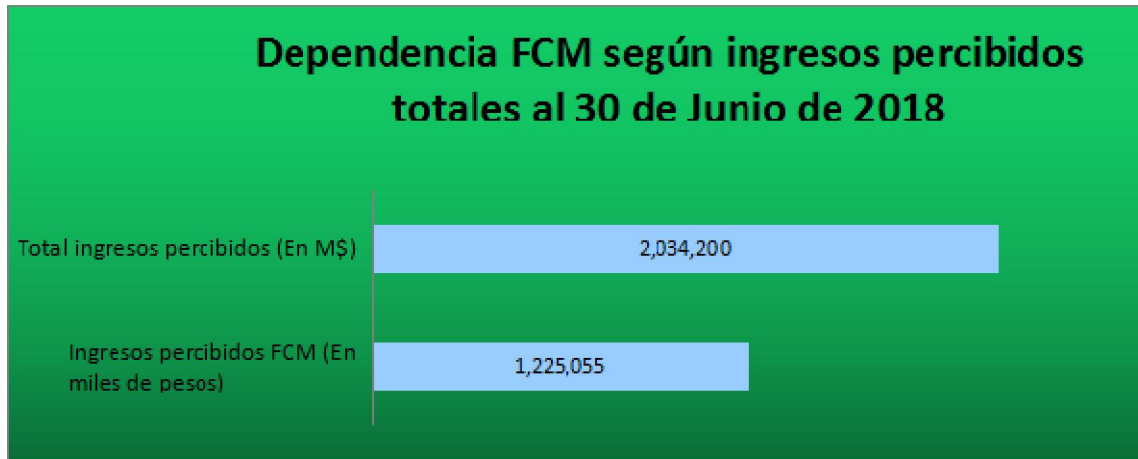
<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS 2016</i>	Miles de \$
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	3.771.430
INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS	2.272.993
DEPENDENCIA	60,27%

<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS al 31-12-2017</i>	Miles de \$
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	4.227.499
INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS	2.534.504
DEPENDENCIA	59,95%



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Dependencia FCM según ingresos percibidos año 2018	
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	1.225.055
Total ingresos percibidos (En M\$)	2.034.200
Dependencia	60,22%



Nota: La cuenta 08.99.999 tiene M\$3.647 no considerados en presupuesto inicial.

10.- Venta de Activos no financieros

- 10.03.- Vehículos; A la fecha no ha tenido movimiento, cuenta que corresponde a la planificación de remates de vehículos que no ha sido ejecutado. Por ende, hay M\$15.000 que no han tenido variación.

12.- Recuperación de Préstamos

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$2.953.- (100% del total título) y presentó una ejecución al 30-06-2018 de solo del 49%.

Estos ítems corresponden principalmente a patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes (no limitadas) que en la práctica ya no existen en la comuna y otras que pertenecen a deudas a esta fecha ya incobrables tal como se fundamentó en el análisis primero de los ingresos. Durante el periodo de percibieron por este concepto M\$1.453.-

13.- Transferencias para Gastos de Capital

- 13.01.- Del sector privado; M\$0.-
Se proyectó recibir M\$5.000 y a la fecha esta cuenta de ingreso no ha tenido movimiento.
- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$3.568.-
A la fecha lleva ejecutado el 60%.



RESUMEN INGRESOS NO CONTEMPLADOS EN PRESUPUESTO:

Existen cuentas de ingresos que han sido susceptibles de movimiento y por ende deben ser incorporadas al presupuesto de ingresos. Estas son: la 03.01.999 “otras” correspondientes a ingresos por permisos entregados por rentas y patentes que al 30-06-2018 van en M\$5.281 y la 08.99.999.001 por “otros ingresos corrientes”

OBSERVACIONES A LOS INGRESOS PRESENTADOS AL PTO 2018

De acuerdo a informe presentado a Sr. Alcalde, administración Municipal, Secplan mediante el memorándum Nro. 016/2018 de fecha 14-02-2018 referente al presupuesto de ingresos del área municipal se ha regularizado paulatinamente entre otros a través del acuerdo del honorable Concejo Municipal Nro. 503 tomado en la sesión SC18-69 del 17-04-2018. En base a lo anterior Secplan emitió el decreto alcaldicio que ajustaba el presupuesto aprobado inicialmente por ustedes y que fue unilateralmente modificado e ingresado al sistema contable en los M\$852.102. Recordar que esta situación ocurrió en parte durante la primera sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal en el mes de Octubre del año 2017, presentando en esa oportunidad un presupuesto municipal que incluía un total de ingresos de M\$4.372.000 y Gastos supuestamente por la misma aritmética, pero, en su detalle NO era el mismo, teniendo un total de gastos de M\$5.224.102 por lo tanto se presentó un presupuesto desequilibrado y desfinanciado en M\$852.102.

➤ **Saldo Inicial de Caja:**

Observación subsanada a través de la modificación presupuestaria Nro. 1 y 2 aprobadas por el Honorable Concejo municipal.

Recordar que el presupuesto aprobado para el municipio inicialmente al año 2018 presentaba una estimación del saldo inicial de caja en valor CERO, infringiendo la normativa presupuestaria vigente que dispone que por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 1° de enero de 2018 y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda. Situación que solo ocurrió el 12 y 19 de Junio del año 2018.

En efecto, y tal como se deduce de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación que se contiene en las Circulares N°S 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República, las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio, han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como movimientos financieros presupuestarios y movimientos financieros no presupuestarios y de ninguna forma deben presentarse en cero. Estas disponibilidades son las que determinan el saldo inicial de caja, el que, debió estar listo a más tardar al primer trimestre, y, tal como se evidencia, solo fue realizado al final del segundo trimestre.

➤ **Sobre estimación de ingresos presupuestarios:**

a) Del fondo común. Esta fue subsanada a través de las modificaciones 1 y 2 presentadas y aprobadas por el Honorable Concejo Municipal.

b) Se mantiene observación a la cuenta de ingresos 08.01.001, pues, al año 2017 se percibieron M\$66.000 y para el año 2018 se han proyectado percibir



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

M\$95.000. A la fecha de este informe solo se han percibido M\$7.327, y de acuerdo al historial de licencias médicas del sector municipal, existe una sobrevaloración de a lo menos M\$80.000.

c) La cuenta 115.08.02.002 denominada "Multas de beneficio fondo común municipal" para el año 2018 se proyectó en M\$4.000, cuenta que debe ser modificada y disminuida en gran parte, dado a que no durante el año 2017 no fue susceptible de ingreso y el año 2016 solo tuvo un movimiento de M\$135.- y a la fecha solo lleva percibido M\$31.

d) Existen también otras cuentas de ingresos no han tenido movilidad o percepción de ingreso alguno. Estas cuentas son la 05.03.007.004 por M\$80.000, la 05.03.007.999 por M\$20.000 ambas consideradas transferencias del tesoro público. La cuenta 08.02.006 y la 08.02.007 correspondiente a registro de multas no pagadas y multas de otros juzgados que totalizan M\$5.000. Las cuentas 08.04 correspondiente a fondos de terceros de M\$10.000. La cuenta 10.03 por venta de activos no financieros de vehículos (rematados) M\$15.000. Las cuentas 13.01 por transferencias del sector privado por M\$5.000.

d) De esta forma el presupuesto municipal se encuentra aún desfinanciado y con cuentas de dudosa percepción real en a lo menos M\$239.000 los que se están ajustando de acuerdo a lo informado por SECPLAN y DAF.

De esta forma se puede concluir que estamos en presencia de ingresos de dudosa recepción y otros que están notablemente sobre valorado y por ende desfinanciado con cuentas de ingreso como la mencionada de dudosa recuperación e ingreso real al presupuesto lo que puede acarrear un déficit y desequilibrio tanto presupuestario como financiero.

1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el presente cuadro se muestra el comportamiento del gasto en el 2º trimestre del año 2018 como Devengado, clasificado por subtítulo es el siguiente:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	1.690.417	1.690.417	770.165	920.252	46
22. Bienes y servicios de consumo	1.546.833	1.545.053	663.734	881.319	43
23. Prestaciones de seguridad	200.000	200.000	0	200.000	0
24. Transferencias corrientes	708.750	739.721	292.311	447.410	40
26. Otros gastos corrientes	60.000	62.000	51.940	10.060	84



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

29. Adquisición de activos no financieros	34.000	34.000	12.749	21.251	37
31. Iniciativas de inversión	62.000	72.704	38.651	34.053	53
33. Transferencias de capital	5.000	5.000	0	5.000	0
34. Servicio de la deuda	65.000	65.000	61.776	3.224	95
35. Saldo final de caja	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	4.372.000	4.413.895	1.891.326	2.522.569	43

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al segundo trimestre del año 2018 alcanzó un total de M\$1.891.326 correspondiente al 43% del presupuesto vigente del año 2018, equivalente a M\$4.413.895 de acuerdo a las modificaciones incorporadas.

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio gastó menos de lo que percibió como ingresos. Si bien es una situación positiva el nivel de gastos aún no se ha ejecutado en su plenitud y al dar por pagado toda la deuda no se alcanzaría a cubrir.

INGRESOS PERCIBIDOS	M\$2.034.200
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$1.891.326
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 142.874

Esta situación no es común pues existen a la fecha deudas exigibles por M\$109.484 cantidades que descontarían este mayor valor obtenido a la fecha y provocarían un sobreendeudamiento y déficit presupuestario.

Los principales gastos del periodo agrupados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal %devengado del pto. total, Vigente. (Grupo de cuentas que corresponde al 40,7% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$347.239.- (40%)
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$198.584.- (48%)
- 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$22.880 (35%)
- 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$201.462.- (61%)

En cuanto a restricción de ley 18883 art/2 inc/4 agregado por ley 19280 art/10 lt/b al 20% y agregado a un 40% por la ley 20922 de fecha 25/05/2016 que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2016, a través de su artículo 5°, N° 1, letra a), ha modificado el aludido artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, reemplazando, en lo que interesa, el referido vocablo “veinte” por “cuarenta” y considerando la evaluación al segundo trimestre de 2018, el municipio está sobrepasado en un 17%.

SEGÚN SISTEMA HORAS EXTRAORDINARIAS			
Año	Total pagado H. Extras Planta	Total pagado H. Extras Contrata	TOTAL
2016	38.751.960	15.929.129	54.681.089
2017	17.080.367	9.234.496	26.314.863
2018	12.813.610	7.771.489	20.585.099

SEGÚN SISTEMA CONTABLE, ES LO REAL PAGADO				
Año	Total pagado H. Extras Planta	Total pagado H. Extras Contrata	TOTAL	DIFERENCIA AUDITADA
2016	32.647.111	15.357.297	48.004.408	6.676.681
2017	17.357.556	8.500.000	25.857.556	457.307
2018	12.907.270	7.780.982	20.688.252	-103.153

Año	Total horas extras Planta Pagadas	Total Horas Planta Devueltas	Total Horas Informadas Software Planta
2016	9.707,67	1.008,00	10.715,67
2017	4.450,50	1.693,00	6.143,50
2018	3.059,50	906,50	3.966,00

Año	Total horas extras Contrata Pagadas	Total Horas Contrata Devueltas	Total Horas Informadas Software Contrata
2016	512,00	36,00	548,00
2017	373,92	27,58	401,50
2018	444,50	31,00	475,50

En base a lo expuesto, y dado el actual registro de asistencia a través solo de libros y el sistema de software obsoleto, se sugiere adquirir un reloj control para las dependencias municipales (a lo menos 2) y que este cumpla con la norma vigente en cuanto a la autorización y aprobación de los trabajos extraordinarios de acuerdo a la norma.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Nótese que las cuentas 215.21.02.004.005 por trabajos extraordinarias del personal a contrata, su presupuesto inicial fue de M\$7.000 y a la fecha del balance, esta se encuentra sobregirada en ya un 11,2%. Misma situación ocurre con las comisiones de servicio “viáticos” de acuerdo a la cuenta 215.21.02.004.006 la que se presupuesto inicialmente en M\$3.521 y a la fecha del balance, esta se encuentra sobregirada en ya un 17,4%. Situación que, de acuerdo a la norma, no debió ocurrir, pues se pagaron obligaciones sin la debida disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo a los antecedentes, esta cuanta en el mes de Agosto fue saneada presupuestariamente.

22.- Bienes y Servicios de Consumo %devengado del ptt. Total Vigente (Grupo de cuentas que corresponde al 35% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$23.342.- (35%)
- 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$42.041.- (38%)
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$158.524.- (49%)
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$401.368.- (48%)

Cuenta 215.22.04.999 denominada “Otros materiales de uso o consumo” se encuentra sobregirada. Se presupuesto inicialmente en M\$10.000 y a la fecha del balance lleva devengado y pagado M\$12.419, por ende, se sobrepaso y pago sin la debida disponibilidad en un 24.2%.

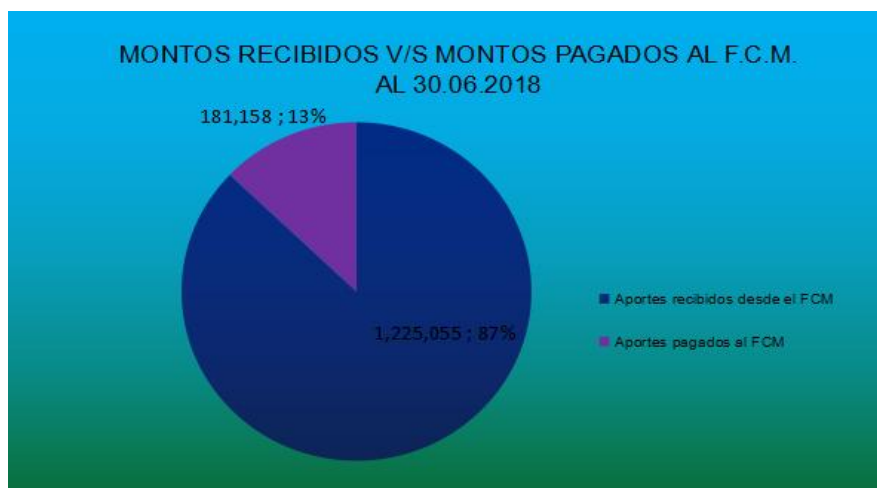
23.- Prestaciones de Seguridad: Monto presupuestado M\$200.000, monto devengado a la fecha M\$0.- Cuenta que durante el periodo no han tenido movimiento.

24.- Transferencias Corrientes (Grupo de cuentas que corresponde al 16% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$229.850.-

Alcanzó un 43% de ejecución y esta cuenta mayoritariamente corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería.

Nótese la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$181.158 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al trimestre alcanzó a M\$1.225.055.- el queda mas claro en la presentación del siguiente gráfico.



31.- Iniciativas de Inversión

- 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$36.516.- Se percibió un 60,2% de lo presupuestado.

34.- Servicio de la Deuda (Grupo de cuentas que corresponde al 6% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$61.776 y originalmente se presupuestó M\$65.000. Queda por pagar de años anteriores aún M\$45.638, situación irregular, pues, recordar que la deuda flotante corresponde a desembolsos financieros consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento incluyendo los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del año anterior (2017 e incluso años 2016 según nuestros registros) (Deuda Flotante). Así las cosas, esta deuda debió contabilizarse y pagarse a más tardar al primer trimestre del año 2018, situación que no ocurrió.

Se vuelve a ser presente, que DAF debe realizar los pagos en el tiempo necesario y ajustarse a la norma entre ellas, ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 en el que se señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción.

OBSERVACIONES A LOS GASTOS Y PRESENTACIÓN AL PTTO 2018

➤ En cuanto a restricción de ley 18883 art/2 inc/4:

Agregado por ley 19280 art/10 lt/b al 20% y agregado a un 40% por la ley 20922 de fecha 25/05/2016 que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2016, a través de su artículo 5°, N° 1, letra a), ha modificado el aludido artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, reemplazando, en lo que interesa, el referido vocablo “veinte” por “cuarenta”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Al revisar el gasto de acuerdo al presupuesto este porcentaje alcanza a un 47,63%, situación irregular, pues el presupuesto debe ajustarse a la limitación del 40%.

Ahora bien, al analizar la obligación devengada al balance del segundo trimestre del TITULO 21 "Gastos en personal" este porcentaje alcanza a un 57% contraviniendo el límite y restricción de la ley 18883 y sus modificaciones.

CUENTA	DENOMINACION	MONTO en M\$
21.01	Personal Planta	347.239
21.02	Personal Contrata	198.584
Porcentaje contrata sobre planta (198.584/347.239)		57,2%

➤ **Sobre certificados de disponibilidad presupuestaria MAYOR a la existente:**

A la fecha de este informe el municipio han emitido certificados de disponibilidad presupuestaria sin haberla, comprometiendo gastos sin respaldo presupuestario, y vulnerando el principio de legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley y especialmente en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, como el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Junto con lo anterior, es dable manifestar que el hecho de efectuar gastos sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, resulta también contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el ya citado decreto ley N°1.263, en cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolso que excedan el presupuesto aprobado (aplica dictamen N°57.602 de 2010).

Dentro de estas cuentas están la 21.04.004 prestación de servicios comunitarios, que a la fecha y de acuerdo a todas las disponibilidades entregadas, programas aprobados con el honorable concejo municipal y devengadas de la cuenta se informó que esta debería ser modifica en a lo menor M\$94.674 de acuerdo al memorándum Nro. 042/2018 del 18-05-2018 de los cuales solo se aumentaron M\$60.000 en el mes de Julio de 2018, por ende, a la fecha pese a esta modificación (aun no contemplada en este informe) la cuenta se encuentra desfinanciada y sin disponibilidad presupuestaria en a lo menos M\$35.000 para poder enfrentar los gastos y compromisos planificados y aprobados por programa.

A estos montos no incorporados al presupuesto se debe agregar que se adjunta listado de juicios que la municipalidad mantiene e informados por el Asesor Jurídico don Andrés Suazo vía correo electrónico correspondientes a los vigentes al 30-06-2018.



INFORME JUICIOS VIGENTES

Las causas que a continuación se enumeran son las que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

Juicios al 30.06.2018

Civiles

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>C-113-2015</u>	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Mayor Cuantía. Por abandono.	\$15.255.823
<u>C-21201-2015</u>	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDAD DE BULNES	21° Juzgado Civil de Santiago.	Medida Prejudicial. Por abandono.	Indeterminable.
<u>C-40-2017</u>	MASTER TOUR SPA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Ejecutivo. Obligación de dar. En tramitación (Se pagaron \$9.000.000) DA 1647 del 03-05-2018	\$9.500.000
<u>C-573-2017</u>	LEIVA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Mayor Cuantía. En tramitación (Conciliación).	\$25.000.000
<u>C-602-2017</u>	DISTRIBUIDORA VERGIO SA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Menor Cuantía. En tramitación (Conciliación).	\$2.533.448
<u>C-6-2018</u>	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Mayor Cuantía. En tramitación (Contestación). Prescripción extintiva de permisos de circulación.	\$2.533.448

Laborales y Cobranza Laboral

RIT	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>C-21-2015</u>	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Cobranza.	\$870.091.562 \$50.000.000 costas.
<u>C-17-2016</u>	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Cobranza. (Pagado).	\$4.606.216
<u>T-5-2016</u>	PARRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES		Terminada a favor del municipio.	\$35.000.000
<u>O-1-</u>	REYES con ILUSTRE	Jgdo. de	Terminada a favor del municipio.	Indeterminable.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

<u>2017</u>	MUNICIPALIDAD DE BULNES	L. y G. de Bulnes		
<u>T-1-2017</u>	BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Terminada a favor del municipio.</i>	\$60.000.000
<u>O-7-2017</u>	BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Demanda de cobro de prestaciones, audiencia preparatoria.</i>	\$5.000.000
<u>C-3-2018</u>	HINOJOSA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Terminada a favor del municipio, sin embargo hubo condena por horas extras por el monto indicado. (pagado)</i>	\$1.626.221
<u>T-22-2017</u>	CALDERON con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Primera instancia a favor del municipio, está en la Corte de Apelaciones por recurso de la denunciante.</i>	\$10.000.000
<u>O-46-2017</u>	MEJIAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobro de prestaciones, audiencia de juicio.</i>	\$86.575.032
<u>O-3-2018</u>	CONTRERAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobro de prestaciones, audiencia de juicio.</i>	\$71.836.212

Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no han sido incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros, por ende, si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente.

Por ende, en relación a los casos planteados debo advertir a ustedes que existen pasivos contingentes derivados de estas demandas judiciales y se aprecia que no fueron servidas en el marco del presupuesto anual del año anterior ni en el presupuesto año 2018, por lo tanto, una vez más se solicita tener presente y realizar la incorporación correspondiente.

La demanda Bono SAE que el municipio perdió y está en etapa de cobranza a la fecha ha afectado las disponibilidades financieras del DAEM por cuando, durante el mes de enero de 2018 la subvención regular fue retenida por el ministerio de educación sin que a la fecha esta cantidad haya sido reintegrada a las arcas municipales y por la cual no se han informado acciones a la dirección de control. El monto original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas.

Respecto del artículo 67 de la ley 18695, señalar a ustedes que la información de demandas años anteriores al año 2017 no fueron consideradas en la cuenta pública al mes de Abril de 2018 pues solo se señalaron las caratulas año 2017 de acuerdo al año de gestión de la cuenta.



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 30-06-2018, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana a través de su certificado Nro. 28/2018 de fecha 25 de Julio de 2018.

El saldo contable de la cuenta única fiscal Municipal está compuesto incluso por las cuentas complementarias.

Las conciliaciones de las otras cuentas según lo revisado con el personal de tesorería a Junio de 2018 se encuentran al día.

Se adjunta detalle de conciliación bancaria de las cuentas municipales vigentes. Estas fueron revisadas oportunamente en anexo. Dentro de este análisis se detectó que el sector municipal mantiene dentro de sus movimientos de fondos cuentas con saldos acreedores o sobregiradas financieramente. Entre ella está:

1.- La cuenta 111.02.05.002.000.000 denominada FONDOS AUTOCONSUMO-MIDEPLAN sobregirada en -\$1.360.649

2.- La cuenta 111.02.05.005.000.000 denominada FONDOS PROGRAMA VINCULOS-PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, sobregirada en -\$10.-

3.- La cuenta 111.02.78.000 denominada FONDOS PROYECTO PMB ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO BULNES URBANO sobregirada en -\$1.896.666.

Esto es una situación crítica e ilegal al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero.

En relación al punto 3 expuesto, manifestar otra complejidad, pues, la contratación de los 3 profesionales desde el mes de Febrero de 2018 para enfrentar este programa con fondos externos remesados desde la Subdere, y pese de hacer sugerencias de esta Dirección de control en cuento no podían seguir ejecutando ni pagando los contratos relacionados al proyecto por cuanto los fondos solo estaban hasta el mes de Mayo de 2018, continuaron prestando servicios y por ende, al mes de Mayo de 2018 ya no se contó con financiamiento. De esta forma el municipio pagó sin haber disponibilidad presupuestaria y financiera \$1.896.666.- de acuerdo a análisis de la cuenta adjunto para enfrentar este proyecto.

Se señaló para los pagos de los profesionales contratados no se evidenció durante los meses de ejecución un estricto cumplimiento de la carta Gantt, ni tampoco se observó un control jerárquico efectivo por parte del responsable del proyecto. Se advirtió que en la mayoría de los informes de actividades mensuales elaborados por los profesionales no se declararon las actividades desarrolladas por un periodo igual a 30 días, y que las labores allí descritas resultaron escasas, genéricas y repetitivas, cuyas situaciones no permitieron comprobar el ejercicio efectivo de sus funciones según el contrato de honorarios.

De acuerdo a las modificaciones de los contratos de estos profesionales, y dado a que los fondos remesados por Subdere no fueron suficientes, se afectó el presupuesto municipal del año 2018 sin tenerla prevista e injustificadamente en \$7.496.666, y sin existir un programa correspondiente.



DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa. Por lo anterior se requiere a DAF y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación.

1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 30 de Junio de 2018 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 37 emitido por el Director de Administración y Finanzas don Juan Luis Ramírez Albornoz, Al 06 de Agosto de 2018.

Atraves del sistema de previred durante el mes de Junio de 2018 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 30 de Junio de 2018 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 37 de fecha 06 de Agosto de 2018 y certificado Nro. 27/2018 de la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana fechado el 25-07-2018.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.

1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2018 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias:

- ✓ **Modificación presupuestaria INTERNA Nro. 1**, en M\$15.000.- Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1610 de 27 de Abril de 2018.
- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 79 de fecha 12-06-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 553 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2460 de fecha 28 de Junio de 2018.



- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 81 de fecha 19-06-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 570 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2461 de fecha 28 de Junio de 2018.
- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 3**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 81 de fecha 19-06-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 571 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2366 de fecha 20 de Junio de 2018.

1.5.- De las licitaciones al 30-06-2018

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Abril a Junio de 2018 de acuerdo a información recepcionada a través de correo electrónico emitido por parte de SECPLAN el que se encuentra en los anexos correspondientes. Se les solicito igual que a todas las unidades de licitaciones de los servicios traspasados informe sobre suministros municipales vigentes año 2018 y sus saldos o stock de acuerdo a lo contratado, pero esta información no la hicieron llegar desde Secplan.

1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de junio de 2018, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas en su certificado Nro. 537 de fecha 13 de Julio de 2018, los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de acuerdo a la disponibilidad de un 75% de registro. Se hace necesario realizar acciones por parte de D.A.F. que permitan realizar el registro electrónico de todos los actos que involucren movimiento o acciones del personal de la administración pública. La información cada vez es mayor la que debe ser subida a la plataforma, por ende, debe evaluar la contratación de a lo menos una persona que pueda realizar esta función.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día.

1.7.- Situación deuda exigible al 30-06-2018.

Al 30-06-2018 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al segundo trimestre 2018 de M\$109.484.-

Nótese que en estos pasivos no figuran ninguno de los juicios señalados en los puntos anteriores, por lo que se debe estar alerta, pues si todos fueran liquidados el Municipio no podría servir estos pasivos en el año.



2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria **Departamento de Educación Municipal**

2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, correspondiente al saldo acumulado por los meses Abril a Junio de 2018 clasificados por código:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	PERCIBIDO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
05. Transferencias corrientes	7.077.144	7.077.144	2.828.796	4.248.348	40
08. Otros ingresos corrientes	310.000	310.000	215.105	94.895	69
12. Recuperación de prestamos	1.793.000	1.793.000	0	1.793.000	0
15. Saldo inicial de caja	200.000	200.000	0	200.000	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	9.380.144	9.380.144	3.043.901	6.336.243	32

Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de junio de 2018, alcanzaron un total de M\$3.043.901 correspondientes a un 32%, de los ingresos presupuestados para este año, equivalentes a M\$9.380.144 los que a la fecha no han sido modificados. Nótese como primera observación que a la fecha los ingresos estimados deberían estar de acuerdo al presupuesto inicial y vigente en M\$4.690.072 y el Daem a la fecha de análisis tiene M\$1.646.171 faltantes para enfrentar y tener un equilibrio presupuestario en relación a los gastos presupuestarios a la misma fecha.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes

- 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$2.725.287.- alcanzando un 40,4% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal. Recordar que por la demanda bono SAE se ha retenido la subvención regular normal correspondiente al mes de enero de 2018, la que a la fecha no ha ingresado en arcas municipales. No se evidencian acciones concretas o mayor información proporcionada por el DAEM que permitan tener mas claridad del destino y forma de recuperación de estos fondos.

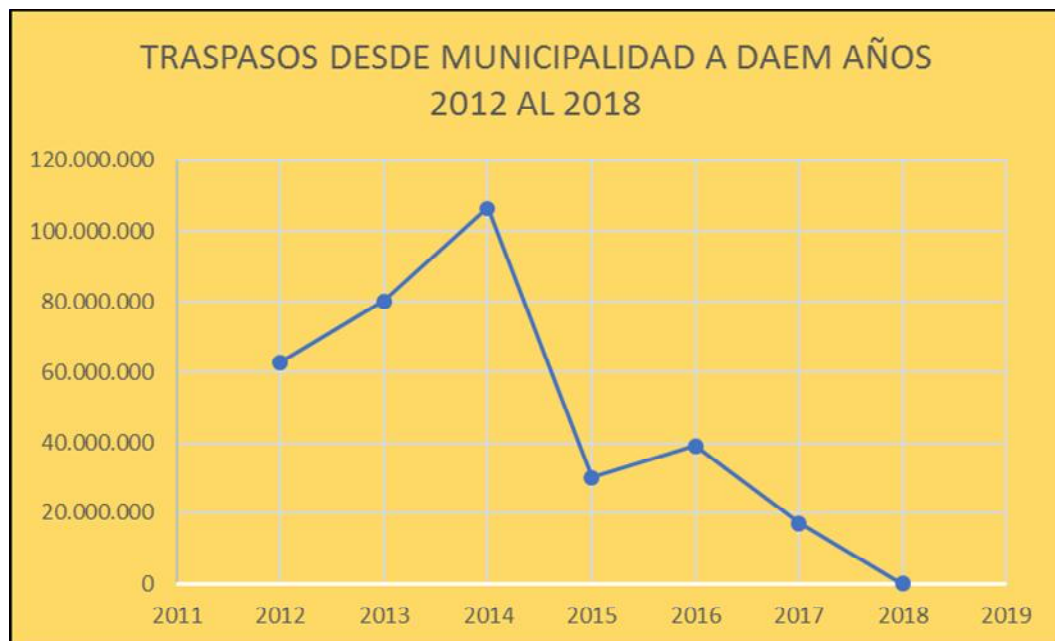


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

- 05.03.101.- De la Municipalidad a Servicio; Cuenta que demuestra el presupuesto de los posibles aportes desde el Municipio al servicio traspasado Educación. Para el año 2018 al igual que para el año 2017 se presupuestaron M\$120.000.- Se puede ver que al segundo trimestre 2018 el municipio, así como en el primer trimestre no realizó ningún traspaso al DAEM. Estadísticamente deberían haberse traspasado M\$60.000 situación que no ha ocurrido, y que, se transforma en compleja al ver que los ingresos no están cubriendo los gastos existiendo un inminente déficit.

Adjunto ustedes un histórico de los traspasos realizados por el Municipio al Departamento de Educación desde el año 2012 a la fecha:

Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2018	120.000.000	120.000.000	0
2017	120.000.000	120.000.000	17.000.000
2016	207.506.000	207.506.000	39.270.335
2015	200.000.000	35.000.000	30.168.881
2014	218.163.000	218.163.000	106.579.016
2013	99.460.000	99.460.000	80.178.932
2012	80.000.000	80.000.000	62.908.803



Nota: Los traspasos de los años 2012 al 2014 mayoritariamente correspondieron a traspasos para subsidiar y pagar transporte escolar.



08.- Otros Ingresos Corrientes

08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$300.000.- de los cuales a la fecha ha recepcionado M\$208.272 (M\$81.876 recuperados en el periodo Abril a Junio 2018) correspondiente a un 69% de ejecución. Queda de manifiesto el alto valor en licencias médicas que el DAEM gestiona y tiene por parte de sus funcionarios. **Nótese que pese a la advertencia realizada el DAEM no ha descontado montos por licencias rechazadas, reducidas y/o no presentadas por funcionarios de su área (agotados todos los medios de apelación).** Se vuelve a recalcar respecto de las licencias médicas, que existe un notorio porcentaje del personal DAEM (Incluye docentes, paradocentes, administrativos etc.) que hacen uso de reposos o subsidios de incapacidad laboral sin hacer un control de las mismas y no aplicando los descuentos correspondientes por reducciones o rechazos de las mismas. Se mantiene la semántica que muchas de estas corresponden a licencias repetitivas y reiteradas de los mismos funcionarios (las mismas personas) que generan una complicación al sistema financiero del DAEM.

Se sugiere una vez más (dado a que no existe gestión administrativa al respecto) a la Jefatura del Daem que contrate reemplazos estrictamente necesarios y justificados, además de priorizar las horas aulas de los docentes por sobre personal asistentes de la educación.

Los mayores ingresos percibidos durante el periodo estuvieron relacionados claramente a los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaría de educación y la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación.

Existen otras cuentas de ingreso que no tuvieron variación y por ende deberán ser analizadas en profundidad por la jefatura del DAEM y su encargada de finanzas tal como se sugirió en el informe anterior.

SE MANTIENEN OBSERVACIONES COMPLEJAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DAEM:

1. De los ingresos por percibir sin financiamiento, se regularizó en Julio 2018.
2. Según instrucciones de Contraloría General de la República, a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, el municipio tiene que ajustar el presupuesto inicial, del subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja. A la fecha del balance en análisis este saldo inicial de caja para el DAEM que se proyectó en M\$200.000 aún no se ajustaba y se determinaba con exactitud, situación irregular que recién en parte fue regularizada el 04-07-2018, es decir, con a lo menos 6 meses de retraso de cuando debió efectuarse.

DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR:

De acuerdo a lo solicitado por el honorable Concejo Municipal, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2015, 2016, 2017 y 2018:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

SUBVENCION REGULAR	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Enero	272.557.631	218.428.882	303.350.022	29.472.626
febrero	273.751.249	289.766.914	309.053.354	299.289.799
marzo	274.151.132	306.784.440	325.810.578	303.690.173
abril	253.702.028	223.810.979	293.578.941	279.649.810
mayo	256.807.593	291.924.222	268.408.699	280.901.141
junio	342.413.848	353.438.295	293.696.407	348.506.306
julio	279.407.168	305.750.258	277.409.553	
agosto	274.211.448	299.319.755	291.371.420	
septiembre	274.499.031	294.148.776	288.148.576	
octubre	275.542.564	291.006.162	288174729	
noviembre	273.977.671	298.156.062	298957124	
diciembre	281.090.588	307.091.334	300190956	
TOTAL	3.332.111.951	3.479.626.079	3.538.150.359	1.541.509.855

Es notorio la baja en las transferencias por el concepto de subvención regular. Para entender con mejor visión, es necesario tener en cuenta que esta subvención escolar consiste en la entrega de recursos de origen fiscal, vía transferencia, que propenderá a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquella, proporcione un adecuado ambiente educativo y cultural.

Para expresar el monto a subvencionar por alumno se utiliza una unidad de medida que se denomina Unidad de Subvención Educacional (USE), pudiéndose observar que todos los montos están expresados en factores de dicha unidad.

La USE se reajusta en diciembre de cada año o cuando se reajusta los sueldos al sector público, y en el mismo porcentaje. A modo de ejemplo para el año 2018 el USE es de \$24.580,059 por alumno atendido llegando a recibir el municipio por cada alumno y en forma mensual desde los \$37.210,28 a \$173.413,79 dependiendo de cada uno de los niveles y modalidades de enseñanza, y diferenciándose el monto según el alumno sea atendido con o sin Jornada Escolar Completa (JEC) diurna.

Adjunto en anexos tabla de cálculo de la subvención correspondiente.

Entonces, este monto se calcula por alumno atendido, el cual dependerá del nivel y modalidad de enseñanza, y de si funciona con o sin Jornada Escolar Completa. Este monto (denominado factor USE) se multiplica por la asistencia media promedio registrada por curso en los tres meses precedentes al pago y por el valor de la USE vigente, dando como resultado la subvención base mensual.

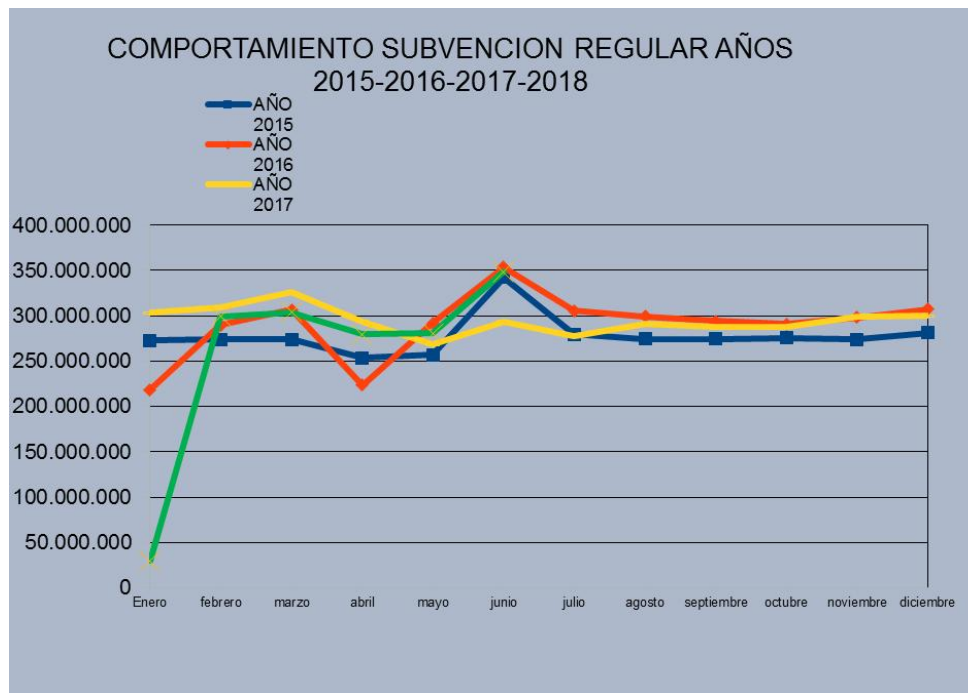
Fórmula: Asistencia Media Promedio * Factor USE * Valor USE = Subvención Base.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

La subvención podrá estar sujeta a modificaciones, en caso de existir discrepancias entre las asistencias medias comprobadas por un Fiscalizador de la superintendencia de Educación Escolar, en visitas inspectivas a un establecimiento educacional, respecto de las asistencias medias declaradas por este último en el mismo mes de la visita.

Ahora bien, al analizar el cuadro comparativo y el grafico siguiente, es notable y evidente que la Subvención por este concepto ha disminuido y ni siquiera mantenido en relación a los años anteriores, siendo un factor predominante en la gestión a esta este momento defectuoso del organismo sostenedor.



2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

Mostramos a continuación el comportamiento del gasto en el 2º trimestre del año 2018 como Devengado:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	6.089.585	6.089.585	3.134.599	2.954.986	51
22. Bienes y servicios de consumo	1.147.559	1.147.559	319.797	827.762	28
23. Prestaciones de seguridad	60.000	60.000	10.332	49.668	17



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

26. Otros gastos corrientes	1.053.000	1.053.000	19.219	1.033.781	18
29. Adquisición de activos no financieros	180.000	180.000	74.111	105.889	41
34. Servicio de la deuda	850.000	850.000	33.918	816.082	4
35. Saldo final de caja	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	9.380.144	9.380.144	3.591.977	5.788.168	38

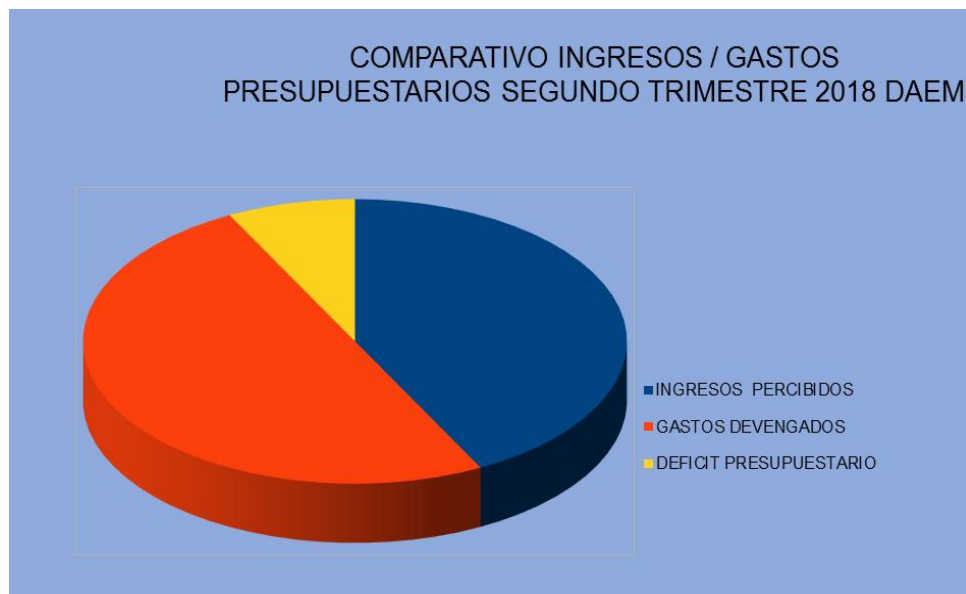
Análisis de Gastos:

La Obligación devengada del periodo alcanzó al 30 de junio de 2018 un total de M\$3.591.977 correspondiente al 38% del presupuesto vigente, equivalente a M\$9.380.144 sin modificaciones presupuestarias en el periodo.

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el segundo trimestre del año 2018 con los gastos devengados se observa la tendencia del primer trimestre, un Déficit presupuestario mayor al primer trimestre en M\$288.099:

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30-06-2018 Miles de \$

INGRESOS PERCIBIDOS	3.043.901
GASTOS DEVENGADOS	3.591.977
DEFICIT PRESUPUESTARIO	548.076





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Es inminente que, para el segundo trimestre de 2018, la tendencia del déficit presupuestario se mantuvo, y a la fecha 30-06-2018 se advierte a ustedes que el DAEM ha obtenido un déficit presupuestario de M\$548.076.

Por lo tanto, se requiere incorporar las modificaciones presupuestarias que permitan subsanar y modificar este presupuesto a todas luces desfinanciado y deficitario.

Si le agregamos los gastos de juicios pendientes de pago y pasivos no considerados (entre ellos se encuentra el bono SAE que corresponde a 274 profesores de la comuna de Bulnes que demandaron el pago de más de M\$880.000 mas M\$50.000 por costas, que adeuda el municipio, y que de acuerdo a lo analizado tampoco podrá ser servido con el presupuesto del año en ejecución). Si se agrega la deuda que existe como descuentos voluntarios, y la deuda exigible registrada generarán para el año 2018 un inminente déficit presupuestario en el DAEM.

Nuevamente debo advertir y recalca a ustedes la necesidad de ejercer un control jerárquico por parte de la jefatura DAEM que permita analizar y bajar la sobrecontratación de profesionales y asistentes de la educación priorizando contratar con programas o fondos externos por sobre subvención normal, así como entregar y administrar los recursos a su haber en forma eficiente y eficaz.

Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 87,3% del total de los gastos devengados a la fecha).

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$1.096.686.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 48,7%
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$1.116.588.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 54,8% de ejecución. Corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida. Cuenta de seguir la tendencia tendrá que ser modificada.
- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$921.324.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 51,2% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

El nivel de gasto en personal a contrata sigue superando los límites que la norma establece sin tomar acciones que permitan subsanar esta observación e incluso casi siendo idénticos y para el año 2018 no se observa a la fecha una situación que tienda a revertir esta observación, pues los reemplazos se siguen realizando y el retorno de las licencias médicas no es inmediata, tendientes a generar un flujo de caja complejo.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (Ítem del presupuesto que abarca el 8,9% del total de gastos devengados a la fecha)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

- 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$103.967.- Cuenta de gasto que alcanzó un 32,3% de ejecución.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$50.565.- Cuenta de gasto que alcanzó un 29% de ejecución. Los servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet) se encuentran atrasados e incluso las unidades educativas y departamento de educación no posee teléfonos fijos. Se están pagando intereses y montos por no pago oportuno en los servicios de electricidad y a contar del mes de mayo de 2018 de Essbio. A la fecha según lo auditado en el DAEM han cancelado \$411.114 por estos conceptos y no han sido contabilizados correctamente de acuerdo a lo indicado en el clasificador presupuestario, pues, asumen como gasto de servicio básico el pago de estos intereses, toda vez que deben ser registrados contable y presupuestariamente en la cuenta 215.22.12.004.
- 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$86.831.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 33,4% de ejecución manteniendo a los proveedores de transporte escolar sin sus pagos al día e incluso, como a la fecha no han evidenciado gestiones para que el fondo FAEP 2018 sea transferido al municipio el Daem debió autorizar una modificación a la imputación del gasto del servicio licitado y observado por esta Dirección de control desde los fondos Faep 2017-2018 a los fondos pro-retención.

23.- Prestaciones de Seguridad

- 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$10.332.- Cuenta que a la fecha llegó a un 17,2% de ejecución.

34.- Servicio de la Deuda

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$33.918.- y que a la fecha se ha ejecutado solo el 4% cuando al primer trimestre por normativa debió estar saldada.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

Departamento de educación de acuerdo a certificado adjunto en anexos, puso al día al 30-06-2018 sus conciliaciones. De igual forma aún no existe claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE que altera y no clarifica la cantidad real que el DAEM mantiene.

Los informes contables mensuales deben ser chequeados con los movimientos de fondos que permitan conciliar o revisar los saldos en las cuentas bancarias. Situación que no se ha podido verificar por los constantes retrasos.

De lo anterior se resume:

a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y existe un monto que debe ser reintegrado al ministerio (situación que a la fecha no ha sido concretado por el DAEM y/o Municipio).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, de acuerdo al certificado de fecha 17-07-2018, debo advertir y señalar que existe una diferencia detectada entre los saldos banco del Sistema Contable CAS CHILE y el registro auxiliar o libro Banco que llevan en el Daem. Esta diferencia auditada según planilla resumen adjunta en documentos anexos y elaborada por esta Dirección de Control es de \$6.379.832 que deben ser clarificados por el DAEM.

b) Movimiento de fondos del mes de Junio de 2018 “Educación”:

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto incluso por las cuentas complementarias tal como se evidencia en resumen adjunto. Pero nuevamente debo recordar a ustedes que estamos en una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero.

El movimiento de fondos que han sido sobregirados y no regularizados a la fecha son: la 111.02.01.002 “Banco estado fondos DAEM” se encontraba sobregirada contablemente al 31-03-2018 en -\$288.895.624, y ha aumentado al 30-06-2018 a -\$361.196.742.

Por lo tanto, al visar los decretos de pago, asociados al DAEM no se sabe con certeza con que cuenta corriente y/o movimiento de fondos se están pagando generando a través de este informe la discrepancia correspondiente.

c) Retención subvención escolar normal mes de enero de 2018 aun no percibida:

Tal como fue indicado en puntos anterior y en el último informe trimestral año 2017, y primer trimestre 2018, en enero de 2018 por este concepto de subvención solo se recibieron \$29.472.626. El saldo fue retenido por orden judicial para el pago de la demanda BONO SAE de lo que a la fecha no se ha tenido mayor explicación y visto gestión de por medio para su recuperación. De esta forma los sueldos correspondientes al mes de enero de 2018 y sucesivos meses fueron cancelados de igual forma (pese a la retención) y hasta la fecha estos fondos no han sido remesados a la Municipalidad, estando retenidos aún. Se desconoce si existen acciones concretas a recuperar estos montos y/o ejecutarse el pago del señalado juicio del Bono Sae.

2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Abril a Junio de 2018 se encuentran al día de acuerdo a certificado emitido por la Encargada de finanzas DAEM doña Juana Riquelme Pérez fechado el 18-07-2018 y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred durante el mes de febrero y lo que va del año.

De los descuentos voluntarios están siendo cancelados con desface.



DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y según lo certificado por doña Alejandra Martínez Jeldres (Jefe Administrativo Daem) en calidad de Jefe (S) Daem fechado el 13-08-2018.

2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio 2018 no existen modificaciones presupuestarias según lo certificado por doña Alejandra Martínez Jeldres (Jefe Administrativo Daem) en calidad de Jefe (S) Daem fechado el 13-08-2018 y a lo auditado en este informe y balance correspondiente.

Déjese en evidencia que a lo menos al primer trimestre debieron presentar la primera modificación presupuestaria correspondiente a la Distribución del saldo inicial de Caja, situación que en la especie no ocurrió sino recién al 04-07-2018, es decir, al tercer trimestre de 2018.

2.5.- De las licitaciones al 30-06-2018 y saldo suministros vigentes:

Se adjunta en anexos el documento informe trimestral preparado por la encargada de Licitaciones DAEM. Referente a estas licitaciones me han realizado observaciones a diferentes procesos.

Entre ellas la Licitación 3879-11-LE18 Construcción mejoramiento eléctrico y baños escuela Los Tilos comuna de Bulnes, observada mediante el memorándum Nro. 028/2018 de fecha 21-04-2018 la que en resumen presentó anomalías en fondo y forma y no debió adjudicarse. Debo señalar que el Sr. alcalde tuvo a bien generar una instancia de medida disciplinaria, pero, el decreto (gestionado por DAEM) a la fecha no ha sido distribuido y el fiscal aún no es notificado de la investigación que debe desarrollar.

De los suministros año 2018 llevados por él DAEM, estos se encuentran con saldo suficiente a la fecha.

Se hace esta aclaratoria y chequeo preventivo, dado a que en Junio de 2018 se dieron curso a decretos de pago del correspondiente al servicio de la licitación nro. 3879-1-le17 por compras realizadas durante el año 2017 por el suministro de Panadería, Pastelería, Bebestibles y otros DAEM 2017 informando a través del memorándum Nro. 054/2018 del 11-06-2018 en resumen que los servicios devengados y efectivamente comprados por el DAEM de esta licitación para el año 2017 ascendieron a \$25.850.227.- desde el 23-03-2017 al 22-12-2017 de acuerdo a 115 órdenes de compra aceptadas a través del portal www.mercadopublico.cl versus el suministro contrato que tenía un monto total aprobado y presupuestario de \$20.000.000.- el que se agotó al 23-11-2017 sobrepasando el monto estimado y presupuestado para el año 2017 en un 29% (mayor gasto \$5.850.227) lo que fue pagado con cargo al presupuesto 2018.

Otras observaciones similares:

- Memorándum Nro. 056/2018 del 12-06-2018: Observa contrato licitación 3879-13-LE18 realizado extemporáneamente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

- Memorándum Nro. 061/2018 del 27-06-2018: Observa línea 10 y 11 licitación 3879-10-LQ18, servicio insatisfactorio, deficiencias e incumplimiento del contrato, además de concluir pagos en exceso a proveedor en a lo menos \$848.125 a la fecha del informe. En un furgón escolar está haciendo el recorrido de 86 alumnos.

2.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2018, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

a) De los contratos y nombramientos:

Pese a que los contratos y nombramientos son certificados por el Jefe Daem (S) como al día a través del memorándum Nro. 33 de fecha 01-08-2018, memorándum Nro. 34 de la misma fecha, y memorándum Nro. 38 de fecha 13-08-2018 debo advertir y representar a ustedes que se observó esta situación del DAEM a través del memorándums Nro. 015/2018 del 12-02-2018, 24/2018 del 17-04-2018, y recordatorio de esta dirección de control a través del correo electrónico de fecha 20-02-2018 mediante el cual se ha señalado que se pagaron y están pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos y dotación totalmente tramitada y al día.

b) Registro Siaper:

Tal como se señaló en los informes anteriores, DAEM a contar de este trimestre en análisis comenzó a dar cumplimiento a la obligación de registrar electrónicamente, a través del Sistema de información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER lo tendiente a RRHH. Se solicitó clave de acceso al sistema de contraloría, se asignó a funcionarios de RRHH pero a la fecha no han subido toda la información, existiendo antecedentes pendientes de registro desde el año 2013 a la fecha. Por lo anterior, se hace imperioso reforzar esta área.

c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:

Recordar que de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 nombra como administradora DIP del DAEM a la Srta. Marcela Aedo Mira, quien no ha dado cumplimiento a la ley certificando esta situación mediante el memorándum Nro. 38 de fecha 13-08-2018.

2.7.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

- 1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos.
- 2.- El gasto en personal a contrata es mayor 1,8% al gasto a planta.
- 3.- Excesivas licencias médicas (reiteradas y recurrentes).
- 5.- Las remuneraciones de los meses de abril a Junio se pagaron sin los debidos respaldos formales de contratos y nombramientos al día así como también, existen contratos no contemplados en el reglamento interno vigente del Daem y personal no reflejado en organigrama institucional, así como sueldos sobrevalorados para la o las funciones contratadas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

6.- En base a lo anterior expuesto se les advierte que no es posible determinar con exactitud el pago correcto de las obligaciones del DAEM sugiriéndole al Sr. Alcalde la realización de sumarios administrativos al exponer el riesgo inherente que existe que se estén utilizando recursos financieros para “otros” fines de que aquellos que su naturaleza y normativa lo determina.

7.- Los aportes de subvención regular y otras leyes complementarias emanadas desde la subsecretaría del ministerio de educación no están cubriendo el total de horas y gastos asociados a las remuneraciones de los funcionarios contratados en forma titular, contrata y reemplazos de los establecimientos de la comuna y departamento de educación.

Es dable señalar el un aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2016 y 2017 y en las horas pactadas por concepto de asistentes de aula en los distintos planteles educacionales, pese a que, la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM ha presentado una disminución, y en esta orden de idea, el aumento sostenido del gasto en remuneraciones no se condice con la disminución continua de la matrícula en los establecimientos de nuestra comuna.

8.- DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS DAEM:

- a) De acuerdo a lo ya informado, estos se encuentran pagados con un desfase de a lo menos dos meses.
- b) Al realizar un análisis de la cuenta contable 214.12 “Retenciones voluntarias” al 30-06-2018 existían \$106.079.534 pendiente de pago en el DAEM (incluidos descuentos voluntarios mes de Junio). En relación a estos antecedentes, debo advertir que el no pago de los descuentos voluntarios de los funcionarios, generaría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester sea Corregida a la brevedad por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).



3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria **Departamento de Salud Municipal**

3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	PERCIBIDO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
05. Transferencias corrientes	1.479.601	1.610.121	786.484	823.637	49
08. Otros ingresos corrientes	40.000	90.000	78.561	11.439	87
15. Saldo inicial de caja	4.000	159.249	0	159.249	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	1.523.601	1.859.370	865.045	994.325	47

Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de junio de 2018, alcanzaron un total de M\$865.045 correspondiente a un 47% de los ingresos presupuestados al 30-06-2018 de acuerdo a las últimas modificaciones presupuestarias incorporadas. Por lo tanto, la proyección de ingresos ha sido mayor a la esperada.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtitulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes

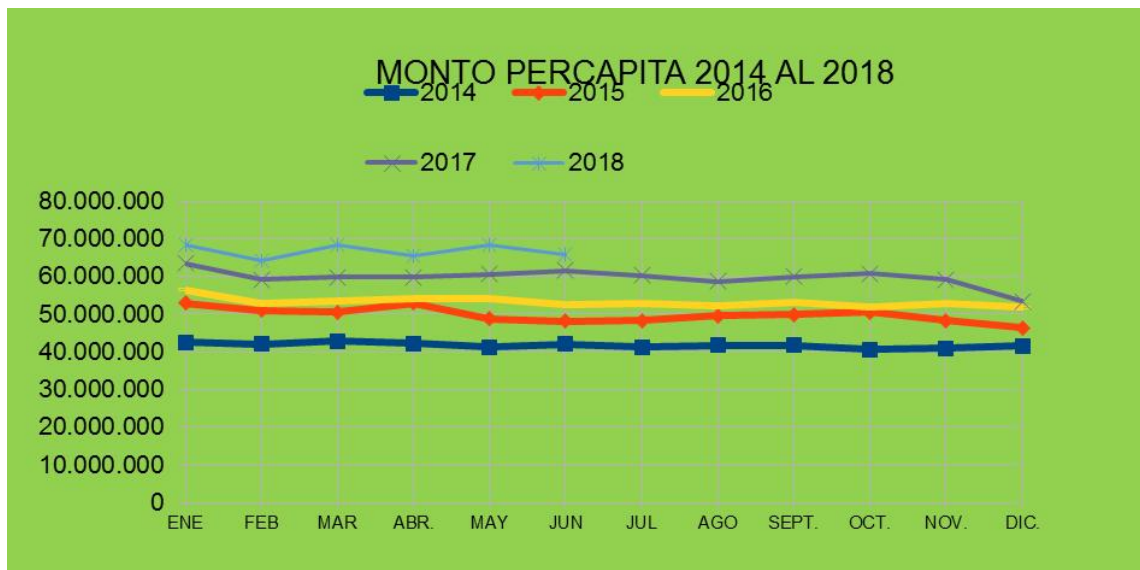
- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$743.720.- que corresponde a un 86% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 30-06-2018 llegó a un 53% de ejecución. Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna). Durante el periodo se recibieron por concepto de estas transferencias M\$290.962.-

Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo percapita años 2015/2016/2017/2018 acumulado a la fecha:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	42.552.793	52.929.757	56.474.460	63.481.984	68.410.456
FEB	42.026.996	50.951.209	52.816.939	59.116.049	64.200.143
MAR	42.768.061	50.483.404	53.384.105	59.809.669	68.414.364
ABR.	42.192.541	52.930.712	54.201.420	59.799.717	65.603.237
MAY	41.250.226	48.755.404	54.191.438	60.671.337	68.413.347
JUN	42.025.691	48.156.603	52.655.767	61.580.004	65.765.781
JUL	41.208.897	48.205.676	52.933.238	60.347.009	
AGO	41.653.463	49.596.190	52.322.821	58.737.679	
SEPT.	41.656.763	49.935.643	53.180.450	59.924.114	
OCT.	40.607.781	50.484.871	51.978.702	60.741.428	
NOV.	40.953.254	48.317.436	52.959.817	59.196.407	
DIC.	41.586.173	46.320.847	51.743.802	53.335.068	
	500.482.639	597.067.752	638.844.975	716.742.482	400.809.346



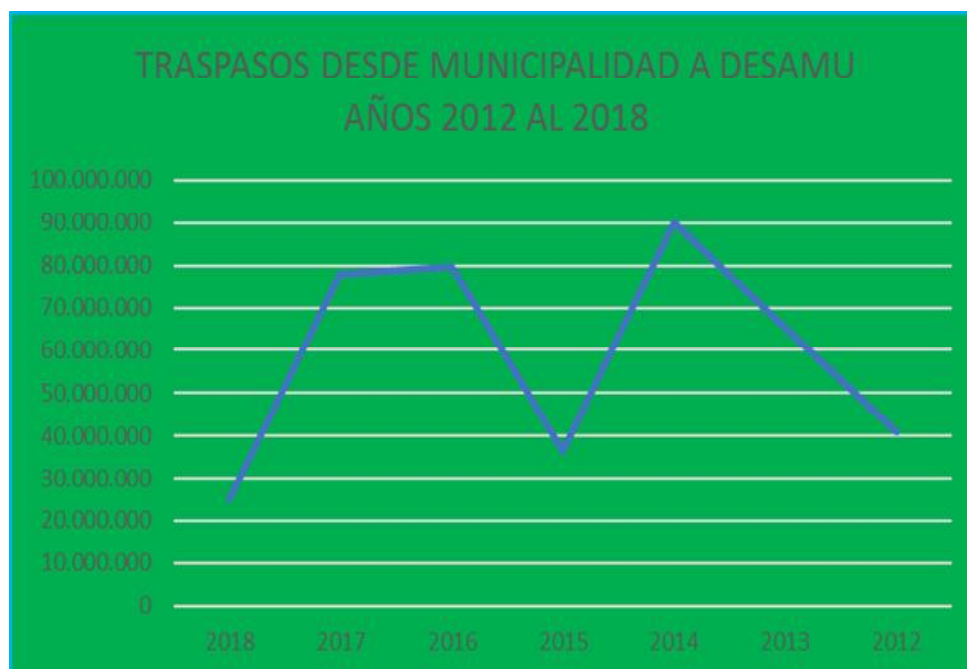
- 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2017 para ejecución en el año 2018 considera la cantidad de M\$120.000.- al igual que en el presupuesto de gasto del municipio. Al 31 de Marzo de 2018 existía un 0% de ejecución. Para el segundo trimestre, el municipio realizó transferencias por M\$25.000 que corresponden a un 20,8% De acuerdo a la ejecución y proyección a esta fecha (30.06.2018) el municipio debió haber ya traspasado M\$60.000, por lo tanto, está bajo en M\$35.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Adjunto ustedes un histórico de los traspasos realizados por el Municipio al Departamento de Salud desde el año 2012 a la fecha:

Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2018	120.000.000	120.000.000	25.000.000
2017	120.000.000	122.000.000	77.910.044
2016	144.420.000	144.420.000	79.530.460
2015	200.000.000	187.000.000	36.289.600
2014	150.000.000	90.000.000	90.000.000
2013	150.000.000	65.000.000	65.000.000
2012	96.000.000	41.000.000	41.000.000



08.- Otros Ingresos Corrientes

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$78.561.-, que en su totalidad representan un 9,1% de los ingresos percibidos al 30-06-2018. Esta partida ya fue aumentada de su presupuesto inicial de M\$40.000 a M\$90.000 y de acuerdo a su ejecución deberá prontamente modificarse pues lleva un 87,3% de ejecución.

3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en periodo comprendido entre Abril y Junio de 2018 como Devengado, clasificado se la siguiente manera:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	1.169.200	1.300.729	568.372	732.357	44
22. Bienes y servicios de consumo	335.401	470.242	108.637	361.605	23
26. Otros gastos corrientes	2.000	11.352	2.765	8.587	24
29. Adquisición de activos no financieros	9.000	64.688	13.297	51.391	21
34. Servicio de la deuda	8.000	12.359	12.358	1	100
35. Saldo final de caja	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	1.523.601	1.859.370	705.429	1.153.941	38

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2018 alcanzó un total de M\$705.429 correspondiente a una ejecución del 38% del presupuesto municipal vigente para el departamento de salud.

Del análisis del balance de ejecución presupuestaria de gastos se debe informar a ustedes que no existen cuentas sobregiradas.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes;

21.- Gastos en Personal

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$350.039.- Cuenta de gasto que corresponde al 49,6% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2018 llegó a un 46,2% de ejecución.
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$104.958.- Cuenta de gasto que corresponde al 14,9% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2018 llegó a un 41% de ejecución.
- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$113.375.- Cuenta de gasto que corresponde al 16,1% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2018 alcanzó un 39,4% de ejecución.

En total este título aumentó durante el primer trimestre M\$26.832.

22.- Bienes y Servicios de Consumo

- 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$79.128.- Cuenta de gasto que corresponde al 11,2% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 25% de ejecución.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

- 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$12.129.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,7% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 43% de ejecución.
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$462.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,2% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 30% de ejecución.
- 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$12.083.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,7% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 20% de ejecución.

En total este título aumentó durante el primer trimestre en M\$24.792.

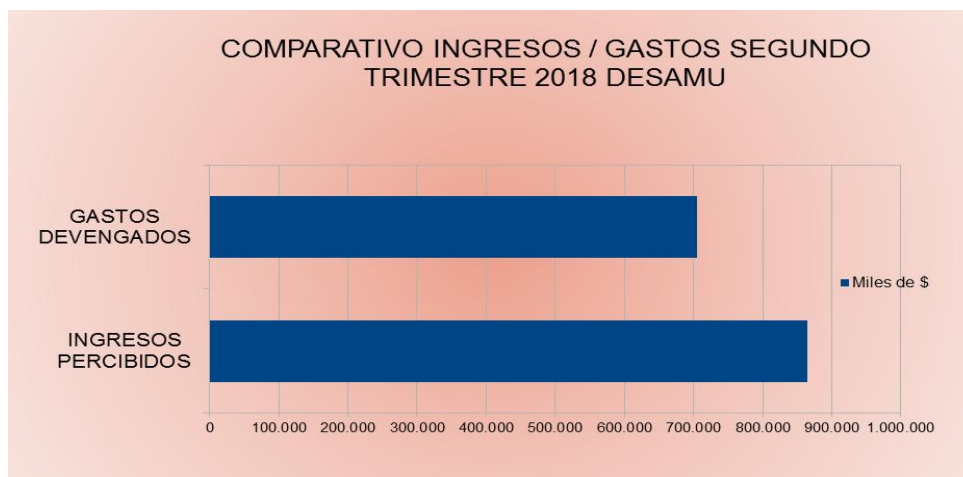
34.- Servicio de la Deuda

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$8.000.- y posteriormente fue modificada a M\$12.358 la que se encuentra saldada, con una deuda exigible vigente de M\$1.561 situación que se representa y observa en puntos posteriores.

Los Ingresos percibidos durante el periodo fueron M\$865.044 y realizando un comparativo con los gastos devengados a igual fecha son M\$705.429.-

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30.06.2018 Miles de \$

INGRESOS PERCIBIDOS	865.044
GASTOS DEVENGADOS	705.429
MAYOR INGRESO	-159.615



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 30.06.2018, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU.

Al analizar la conciliación bancaria se observa que FINANAS del Desamu debe realizar ajustes necesarios de acuerdo a oficio circular N° 11.629, de 1982 y oficio 60820 del 2005 por los cheques caducados los que pese haberse solicitado en los dos informes anteriores, aun no se cumple.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 30-06-2018	\$360.242.890
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 30-06-2018	\$363.164.683
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.921.793

Nótese que esta diferencia es la misma informada al cuarto trimestre 2017, y primer trimestre 2018 diferenciada en \$90.- por una diferencia del ingreso Nro. 79 que será regularizado en Julio de 2018. por lo tanto, no hay mayor diferencia. De igual forma deben considerar medidas respecto de contabilidad de cheques o documentos caducados y protestados en base a la normativa contable vigente y hacer una revisión y ajuste a la conciliación bancaria.

Se requiere que DESAMU realice los ajustes necesarios que permitan tener cuadrada la conciliación bancarias de ambas cuentas. Estas diferencias de arrastres deben ser incorporadas y/o ajustadas en la contabilización. Además, deberán incorporar las fechas de emisión de los cheques por cobrar para poder tener claridad y caducar aquellos no cobrados en las fechas correspondientes (30-60-90 días según sea el caso).

3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada se debe señalar a ustedes que las cotizaciones del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

ABRIL	07-05-2018	Decreto de Pago 356	\$17.761.413
MAYO	05-06-2018	Decreto de Pago 481	\$12.610.562
JUNIO	06-07-2018	Decreto de Pago 639	\$17.833.138

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2018 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

✓ **Modificación presupuestaria Nro. 3**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 69 de fecha 17-04-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 501 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1449 de fecha 20 de Abril de 2018.

✓ **Modificación presupuestaria Nro. 4**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 79 de fecha 12-06-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 554 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2364 de fecha 20 de Junio de 2018.

3.5.- De las licitaciones al 31-03-2018 y saldo en Suministros:

De acuerdo a lo informado por el DESAMU para el periodo Abril a Junio de 2018 existieron 8 licitaciones en el DESAMU que corresponden al detalle adjunto en anexos. De los suministros contratados no hay stocks críticos.

3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2018 y registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 50 de fecha 11-07-2018 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de la república alcanza a un 80% y corresponden al mismo nivel informado al 31 de Marzo de 2018. Por lo tanto, DESAMU a través de RRHH debe realizar el ingreso total de los registros de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República.

Del cumplimiento de la ley 20.880 y de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, quien de acuerdo a lo certificado por su jefatura ha ingresado a la plataforma los funcionarios nuevos y aquellos en cese de servicio en cumplimiento a la ley.

3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar:

Concursos públicos no realizados:

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal, director o directora Cesfam Santa Clara, y Químico Farmacéutico de acuerdo a dotación. Por ende, tal como se realizó con anterioridad, hoy se advierte esta situación para regularización, pues, de acuerdo a la ley 19.378 cuando los cargos en comento se encuentra imposibilitado de ejercer sus funciones por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada, debe ser reemplazado mediante la contratación de un trabajador no funcionario, no resultando procedente, en consecuencia, disponer la subrogancia del empleado ausente conforme a las normas de la ley 18.883 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

En tal contexto, cabe señalar que el artículo 14 del aludido estatuto de salud, regula expresamente la forma como deben proveerse los empleos de la dotación de salud comunal, pudiendo hacerse por contrato indefinido, contrato a plazo fijo o contrato de reemplazo, este último solo en caso de ausencia del reemplazado, por lo tanto la figura de el Jefe Desamu (S) y Directora del Cesfam Santa Clara (S) no se apegan a la norma y están siendo servidos por funcionarios de la dotación de salud cuya contratación es distinta a la figura que hoy realizan.

Al respecto, cabe manifestar que esta Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido.

Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:

El artículo de la ley señala: “El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.

En este orden de idea la dotación aprobada para el año 2018 tiene 3234 Horas mensuales, por lo tanto, a plazo fijo deberían existir 646,8 Horas contratadas en esta modalidad y en la actualidad hay 748 Horas. Por ende, se excede de este límite del 20% en un 3% o en 101,2 Horas.

Deuda flotante al 30-06-2018 con deuda exigible vigente sin ajustar:

La deuda flotante del DESAMU mantiene una deuda exigible vigente de \$1.561.109 la que debe ser regularizada a la brevedad, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730	del 05-03-2007	\$570.946
Factura 84558	del 05-07-2012	\$112.455
Factura 7	del 11-01-2017	\$877.708

Esta Situación pugna con lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la “Deuda flotante” configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

De la deuda al 30 de junio de 2018:

El Desamu mantiene una deuda al 30-06-2018 de \$7.300.032 correspondiente a facturas ingresadas y contabilizadas al 30-06-2018 del año 2018.



4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUEST O VIGENTE (M\$)	PERCIBIDO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
03. Tributo sobre el uso de bienes	6.250	6.250	548	5.702	9
05. De otras entidades publicas	0	0	724	-724	0
06. Rentas de la Propiedad	9.630	9.630	3.234	6.396	34
07. Ingresos de Operación	5.852	5.852	2.960	2.892	51
08. Otros ingresos corrientes	0	0	0	0	0
10. Venta de Activos no Financieros	37.898	37.898	13.638	24.260	36
12. Recuperación de Prestamos	4.975	4.975	982	3.993	20
15. Saldo inicial de caja	3.804	3.804	0	3.804	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	68.409	68.409	22.086	46.323	32

Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de junio de 2018, alcanzaron un total de M\$22.086 correspondiente a un 32% de los ingresos presupuestados para este año, equivalente a M\$68.409 sin modificaciones presupuestarias incorporadas en el trimestre. Los ingresos no han sido los esperados pues deberíamos a esta fecha llevar un ingreso percibido de a lo menos M\$34.205 versus M\$22.086 que están a la fecha.

La cuenta 05.03.007.999 pese a tener movimiento durante el primer trimestre y ser solicitada su incorporación al presupuesto durante el periodo, esta no fue considerada durante el segundo trimestre, y hoy nuevamente tiene un saldo que debe ser incorporado al presupuesto de ingresos del año 2018. La cuenta por venta a corto plazo 12.09 debe ser incorporada al presupuesto pues presenta un ingreso de M\$937 sin considerar.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

06.- Rentas de la Propiedad

- 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$9.630 de los cuales se han percibido M\$3.234 llegando a un 34% de ejecución. En el periodo solo se percibieron M\$769. Esto se debe principalmente que como a la fecha no existen venta de terrenos se han arrendado los nichos.

07.- Ingresos de Operación

- 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$5.852 de los cuales se han percibido M\$2.960 llegando a un 50.6% de ejecución. En el periodo se percibieron M\$1.493.-

10.- Venta de Activos No Financieros

- 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$37.898 de los cuales se han percibido M\$13.638 llegando a un 36% de ejecución. En el periodo se percibieron M\$7.151. Es la mayor fuente de los ingresos percibidos al 30-06-2018, pues representa un 61.7% del total de los ingresos percibidos de la ejecución año 2018.

OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE MANTIENEN:

1.- Se mantiene la observación al primer informe trimestral año 2018, pues al 30 de Junio de 2018 El Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja” del presupuesto cementerio se proyectó y aprobó en M\$3.804, pero este saldo inicial de caja determinado corresponde a M\$4.267 y recién fue incorporado al presupuesto a través de la primera modificación presupuestaria aprobada por el Honorable Concejo Municipal el 07-08-2018. Situación irregular pues el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector cementerio representa los fondos que son del cementerio. De acuerdo a la jurisprudencia administrativa la distribución del saldo inicial de caja debió quedar listo a más tardar al 31-03-2018 por parte de Secplan y finanzas, situación que en la especie no ocurrió y vino a materializarse a Agosto del presente año.

2.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe no presentan avances. Tampoco se ha cercado y/o cerrado.

3.- continúan observaciones a la no realización y correcto cumplimiento del informe final de auditoría IE-296/2016 realizada por Contraloría regional del Bio-Bio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, etc.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

4.- Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionados en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. A la fecha, y tal como se ha mencionado e informado anteriormente el detrimento ocasionado al presupuesto del cementerio a la fecha sigue sin ser incorporada Contablemente y el Municipio no ha solicitado el reparo correspondiente. Durante el trimestre se recibieron nuevos casos.

5.- Tal como se señaló en el informe trimestral anterior, a la fecha no se recibe en esta Dirección de control copia de la inscripción de la propiedad y los cambios de nombre correspondiente al rol 334-15 así como la unificación de roles para tener el terreno del cementerio de Bulnes en un solo rol y aún en el registro del Servicio de impuestos internos aparece a nombre de los ex propietarios.

4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el presente cuadro se muestra el comportamiento del gasto en el 2º trimestre del año 2018 como Devengado y se resume de la siguiente forma:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	44.400	44.400	21.447	22.953	48
22. Bienes y servicios de consumo	20.209	20.209	1.446	18.763	7
26. Otros gastos corrientes	3.000	3.000	0	3.000	0
29. Adquisición de activos no financieros	800	800	0	800	0
31. Proyectos	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	68.409	68.409	22.893	45.516	33

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2018 alcanzó un total de M\$22.893 correspondiente al 33% del presupuesto vigente, equivalente a M\$68.409 sin modificaciones presupuestarias al segundo trimestre.

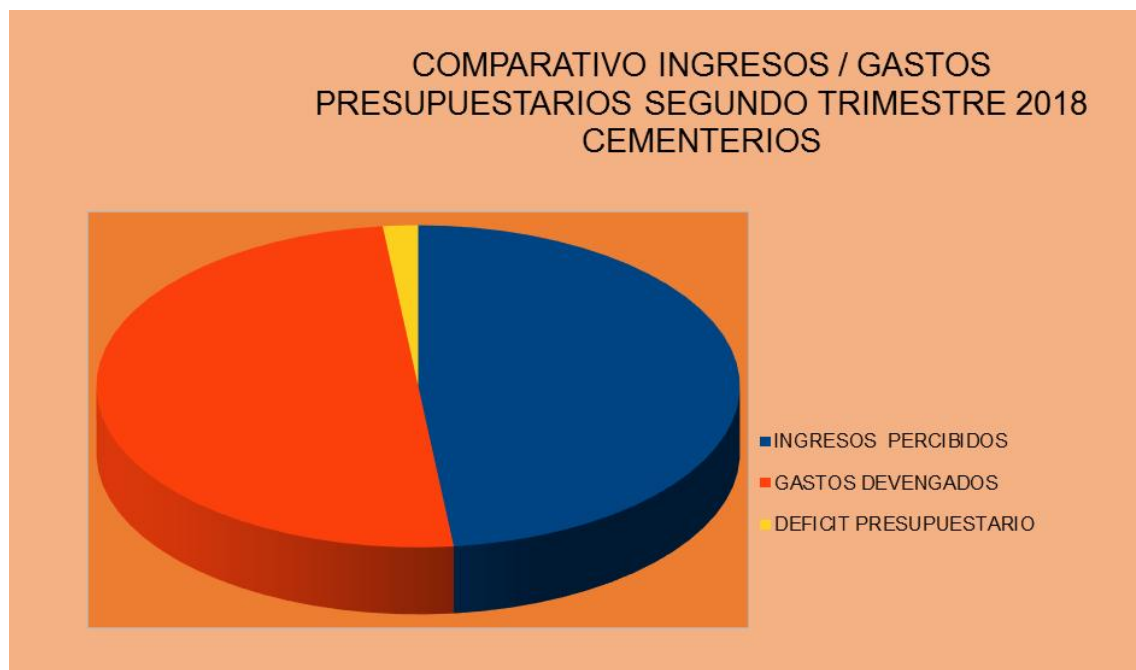
La composición mayor de los gastos durante el periodo 2018 estuvo nuevamente conformada por los GASTOS EN PERSONAL que representan un 94% de la obligación devengada al 30-06-2018. Por lo tanto, los ingresos percibidos a la fecha de M\$22.086 solo están cubriendo estos gastos, por lo tanto, de seguir esta tendencia y no lograrse recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro el municipio deberá realizar traspaso que permitan mantener en equilibrio el presupuesto del cementerio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Hoy al realizar un análisis presupuestario se advierte a ustedes que existe un déficit presupuestario en el Cementerio de M\$807.

INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-06-2018 M\$22.086
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-06-2018 M\$22.893
DEFICIT PRESUPUESTARIO AL 30-06-2018 M\$807



Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$21.447.- que corresponden a un 48% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 94% de la obligación devengada a la fecha.

22.- Bienes y Servicios de Consumo

- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$1.059.- que corresponde a un 4,6% de la obligación devengada al 30-06-2018 y que a la fecha llegó a un 17% de avance.

El periodo anterior, se observó que no existen aumentos en los Ingresos por concepto de construcción o auto construcción de edificaciones, y se sugirió y solicitó al director de DOM (S) en calidad de administrador de cementerios que revise esta situación junto al ayudante, situación que en el periodo no ocurrió, por lo que se vuelve a insistir.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Para mejorar los ingresos también deben realizarse las acciones que permitan subsanar y realizar una correcta y eficiente cobranza de deudas, así como el devengamiento correcto de los ingresos. Se solicitó durante el periodo un detalle de las morosidades el que fue enviado, pero, no se encuentra registrado en el presupuesto como ingresos por percibir.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 30.06.2018, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por don Juan Luis Ramírez Albornoz y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 37 de fecha 06 de Agosto de 2018 y detalle entregado en anexos.

El saldo libro al 30 de Junio de 2018 es conciliado en \$7.206.054 manteniendo un saldo en banco estado a esta fecha de \$8.393.439. Conciliación sin observación.

4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales
DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por don Juan Luis Ramírez Albornoz según Memorándum Nro. 37 de fecha 06-08-2018 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Junio de 2018 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos.

4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2018 no hubieron modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal ni tampoco internas incumpliendo entre otros el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación que se contiene en las Circulares N°S 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República, pues tal como se señaló en las observaciones a los ingresos, a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, las áreas municipales tienen que ajustar el presupuesto inicial, del subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja, situación que no ocurrió.

4.5.- Otros antecedentes relevantes:

El cementerio al 30-06-2018 no registra deuda con proveedores.

El cementerio no mantiene registro Siaper y no ha determinado el responsable de llevar este registro obligatorio de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008 y n°908 de 2011, de la Contraloría General de la República



CONCLUSIONES GENERALES:

Para la ejecución presupuestaria del segundo trimestre año 2018 el nivel de **ingresos percibidos** por área fue el siguiente:

Municipalidad	46%	M\$2.034.200	de M\$4.413.895 proyectada
Educación	33%	M\$3.043.901	de M\$9.380.144 proyectada
Salud	46%	M\$865.044	de M\$1.859.370 proyectada
Cementerio	32%	M\$22.086	de M\$68.409 proyectada

Situación similar ocurre referente a los **gastos devengados** en el primer trimestre año 2018, los que en resumen son:

Municipalidad	22%	M\$1.891.326	de M\$4.3413.895 proyectada
Educación	38%	M\$3.591.977	de M\$9.380.144 proyectada
Salud	38%	M\$705.429	de M\$1.859.370 proyectada
Cementerio	34%	M\$22.893	de M\$68.409 proyectada

Las deudas pendientes de pago al 30 de Junio de 2018 fueron:

Municipalidad	M\$109.484
Educación	M\$42.789
Salud	M\$9.837
Cementerio	M\$0

El DAEM tenía un déficit presupuestario al primer trimestre de a lo menos M\$259.977 y hoy al segundo trimestre la realidad no ha cambiado, ni revertido, pues al 30 de Junio de 2018 posee un déficit presupuestario y es mi deber advertir que ya va en M\$548.076, por lo que, de un trimestre al otro se duplicó el déficit. Este inminente déficit sería aún mayor si el principio del devengado lo realizaran como la norma lo establece.

Situación similar ocurre con el Cementerio, que al segundo trimestre presenta un déficit presupuestario de M\$807.

Por lo anterior, deberán incorporarse las modificaciones presupuestarias necesarias para saldar las cuentas sobregiradas y revertir este posible déficit presupuestario al finalizar el año.

El Municipio y Salud si bien tuvieron mayores ingresos percibidos que obligaciones devengadas, es de conocimiento de ustedes que el proceso del devengado no se ajusta a la norma (principalmente en el área Municipal), pues, no se están realizando en el momento oportuno.

Situaciones generales y conclusiones fueron señaladas en detalle en los análisis por áreas municipal, educación, salud y cementerio. Muchas de ellas requieren mayor participación y eficiencia y eficacia en el actuar público, así como la necesidad rigurosa de realizar las regularizaciones contables, presupuestarias y administrativas a la brevedad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Se vuelve a ser presente, que el Municipio y sus servicios incorporados a su gestión como DAEM, Cementerio y DESAMU a través de su Director de Finanzas y encargados correspondientes deben realizar los pagos en el tiempo necesario y ajustarse a la norma entre ellas, ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 en el que se señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción. Situación que en el municipio y servicios traspasados no ocurre. Es vital entonces, que se les dé celeridad a los procesos, y los argumentos validantes para autorizar un pago los que al momento de generarse deben contener los respaldos necesarios que evidencien la correcta ejecución y/o recepción de los productos o servicios contratados.

Respecto de las cotizaciones previsionales, existen deudas o moras presuntas por parte de las instituciones que fueron informadas a las unidades para que puedan subsanar, las que, a la fecha, no han sido gestionadas.

A su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-